

BOLETA—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				
30-5-917	78,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	78,55 y 50	30-5-917	452,00	Banco de España.....	500		452,50	
30-5-917	78,70	" E, de 25.000 " " "	76,75	28-5-917	288,25	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500	45		
30-5-917	79,90	" D, de 12.500 " " "	74,20	28-5-917	217,00	Banco Hipotecario de España...	500			
30-5-917	75,65	" C, de 5.000 " " "	75,50 y 45	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
30-5-917	75,85	" B, de 2.500 " " "	75,90, 85 y 80	24-5-917	137,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
30-5-917	75,80	" A, de 500 " " "	75,80 y 76	24-5-917	88,00	Banco Español de Crédito.....	250		87,00	
	75,50	" H, de 200 " " "	75,50	28-5-917	261,00	Unión Española de Explosivos..	100		261,00	
	75,50	" G, de 100 " " "	75,50			Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500			
22-5-917	76,00	En diferentes series.....				carera España.. { Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		30-5-917	23,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,00	11-5-917	334,00	La Papelera Española.....	500			
	82,10	" E, de 12.000 " " "	82,10	23-10-916	85,50	Unión Alcohólica Española....	500			
30-5-917	82,60	" D, de 6.000 " " "	82,60	30-5-917	94,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	100			
30-5-917	82,60	" C, de 4.000 " " "	82,60	15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
30-5-917	82,70	" B, de 2.000 " " "	82,60	30-5-917	344,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
30-5-917	82,60	" A, de 1.000 " " "	82,60	29-5-917	334,00	Idem Norte de España.....	475			
30-5-917	83,25	" H, de 200 " " "	83,25			B.ª Español del Rto de la Plata.		228		
30-5-917	83,25	" G, de 100 " " "	83,25							
29-5-917	82,65	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE				OBLIGACIONES		Interés anual. Por 100.		
29-5-917	83,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	83,50	30-5-917	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	95,90 y 96,00	
30-5-917	83,50	" D, de 12.500 " " "	83,50	30-5-917	104,90	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5		
30-5-917	83,50	" C, de 5.000 " " "	83,50	29-5-917	77,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
30-5-917	83,50	" B, de 2.500 " " "	83,50	1-5-917	44,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500			
	83,60	" A, de 500 " " "	83,50	25-5-917	75,00	Mediodía de Madrid.....	500			
7-5-917	85,00	En diferentes series.....		21-5-917	99,85	F. C. M. Z. A., Vaila- { Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		5-5-917	89,75	dolla á Ariza..... { " B.	500	4 1/2		
30-5-917	91,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	91,35	24-5-917	79,80	" " " C.	500	4		
30-5-917	91,10	" E, de 25.000 " " "	91,35	24-5-917	64,00	Idem Norte de España.. { 1.ª serie.	500			
30-5-917	91,20	" D, de 12.500 " " "	91,60	21-5-917	60,00	na. Emisión 17 Ene- { 2.ª serie.	500	3		
30-5-917	91,70	" C, de 5.000 " " "	91,60	29-5-917	19,60	ro 1905..... { 3.ª serie.	500	3		
30-5-917	91,90	" B, de 2.500 " " "	91,90, 75, 60 y 75	29-5-917	59,60	{ 4.ª serie.	500	3		
30-5-917	92,25	" A, de 500 " " "	92,00	29-5-917	59,60	{ 5.ª serie.	500	3		
29-5-917	91,80	En diferentes series.....				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		OBLIGACIONES DEL TESORO		28-5-917	72,25	Obligaciones.....			72,25	
		Serie X, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		29-5-917	92,40	Idem por resultas.....	500		92,25	
		" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.		10-5-917	93,00	Idem para pago de exproptacio-				
30-5-917	103,75	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,75			nes en el interior.....	500			
	103,60	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.		30-5-917	95,00	Cédulas para ídem de íd. en el				
						ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	378,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	12,500
5 por 100 amortizable.....	109,000
Acciones del Banco de España.....	16,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	76,20
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	11,000
Cambio medio.....	20,722
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Mayo de 1917.

Al Occidente de las costas marroquíes se encuentran las presiones débiles (763 milímetros), por lo cual se ha establecido en España una corriente aérea del primer cuadrante que toma caracteres de Levante en las costas del Golfo de Cádiz.

Se registraron durante las últimas veinticuatro horas chubascos aislados; pero hoy el cielo está bastante limpio de nubes y la temperatura tiende a sub'r.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Santiago, Lugo y Soría.

Las presiones altas deben de residir hacia las islas Británicas.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aumente el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 50°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	756 9	14,7	55	NE.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,6
4	707 2	12,1	70	NE.....	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 11,7
8	737 7	15,0	67	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,9
12	707 2	22,1	44	SSE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,6
16	705 8	23,2	43	Calma....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 217
20	705 9	17,6	56	SSE.....	0=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito universitario de Zaragoza.

Oposiciones á Escuelas de niños, turno libre.

Habiendo D. Florencio del Amo Marina solicitado, dentro del plazo legal, tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niños, turno libre, de este Rectorado, y no habiendo sido incluido en la relación de aspirantes que publicó la GACETA del día 6 del actual, se anuncia por medio de este edicto su inclusión en la referida lista para todos los efectos legales.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1917.—El Rector, Ricardo Rojo Villanova.

P—3122

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 del actual, en el anuncio de subasta para contratar la conducción del correo entre la estación férrea de Perelada y la oficina de Espolla se dice que el tipo máximo será de 855 pesetas, debiendo decir 835.

Lo que se rectifica á los efectos correspondientes.

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Jefe de la División primera,

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de

tracción de sangre ó automóvil, entre la Administración principal de Alava y la oficina del Ramo, en Izarra, con obligación de verificar una segunda expedición diaria durante el verano entre Murguía é Izarra (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alava, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alava, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal n.ºm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—444

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para

contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Berga y la de San Quirico de Besora (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.979 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la estafeta de Berga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—443

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Giomella y la de Vich (132 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.848 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la estafeta de Vich, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—445

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, verificando dos expediciones diarias entre la estación férrea de San Saturnino de Nova y la oficina del Ramo, en San Quintín de Mediona (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la estafeta de Villafraanca del Panadés, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 27 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el

precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—446

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, entre la oficina del Ramo, en Sabadell y estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Barcelona y en la estafeta de Sabadell, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—447

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Béjar y la de Santibáñez de Béjar (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarro Reverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—442

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

El día 12 de Julio próximo se celebrará un concurso para adquirir una embarcación de propulsión mecánica con destino al servicio de Carabineros en el Mar Menor, con sujeción á las siguientes bases generales:

1.ª La embarcación de cuya adquisición se trata tendrá unos 10 metros de eslora y el mínimo calado compatible con las condiciones siguientes: que la embarcación tenga la estabilidad necesaria para poder utilizar un aparejo que con viento fresquito le dé una velocidad suficiente; que sus condiciones marineras y de evolución sean buenas y que su velocidad á toda fuerza sea por lo menos de ocho millas marinas por hora, no siendo el consumo de combustible mayor que el que después se fije.

2.ª Tendrá una cámara de máquinas suficientemente espaciosas para permitir con facilidad el examen y desarme del motor con los paños necesarios para respetos, pertrechos, herramientas y efectos de consumo, depósitos de combustible de capacidad suficiente para asegurar á la embarcación una autonomía de diez horas, marchando á toda fuerza, puesto de gobierno en situación conveniente y una cámara cerrada para Jefes y Oficiales y otra para clases é individuos de tropa.

En la extremidad pros, y á conveniente distancia de la misma, existirá un mamparo de colisión de construcción robusta y o tanca.

3.ª El motor será de explosión, dispuesto para quemar gasolina, de cuatro cilindros, encendido por magneto de alta tensión, engrase automático.

Su sistema y el del cambio de marcha serán rebustos y poco expuestos á avería.

El propulsor y su eje serán de bronce. La potencia del motor será la suficiente para asegurar una velocidad sostenida á toda fuerza de ocho millas marinas por hora, con un consumo horario inferior á nueve litros de esencia.

4.ª La embarcación estará dotada de un aparejo de vela, que habrá de poderse dar y manejar con facilidad, y que le asegure una velocidad de tres á cuatro millas con viento fresquito.

Se podrán también armar dos remos, en caso necesario.

Estará además dotada de un pequeño bote apropiado al atraque en playa, y de condiciones de seguridad aceptables.

5.ª A las proposiciones se acompañará: un plano de trazado de la embarcación, otro de repartimientos, uno general del motor y cambio de marcha, una especificación del casco y de la máquina, indicando la clase de los materiales á emplear en la construcción.

También se acompañará relación detallada de los efectos de equipo, respectivamente.

y pertrechos que dentro del precio total de la adquisición se compromete á entregar el proponente.

Asimismo se detallarán las pruebas de velocidad y consumo, especificándose con qué calados ó con qué peso de personas y combustible se habrán de efectuar dichas pruebas.

6.^a Los materiales y construcción de la embarcación serán inspeccionados por el Inspector correspondiente de la Marina española, el cual, al efecto, tendrá libre entrada en los talleres del constructor y las facultades que se señalan en los contratos celebrados por la Armada.

7.^a Los proponentes fijarán el precio total de la adquisición, que no podrá ser mayor del que se fije en las condiciones administrativas, y en su proposición fijarán también el plazo de entrega, especificando las multas que se comprometen á pagar por faltar al mismo, así como por deficiencia en la velocidad de la embarcación ó consumo en exceso del indicado.

También se detallarán en el contrato las causas de rescisión del mismo.

8.^a Por los proponentes se fijará un plazo durante el cual se comprometerán á reparar todo defecto de la embarcación ó de su motor, debido á mala calidad de los materiales ó á defectuosa mano de obra.

9.^a El precio total podrá llegar, como máximo, á 11.000 pesetas, y el pago se efectuará después de recibida la embarcación.

10. La recepción tendrá lugar en el puerto de Cartagena, bajo la inspección de los Ingenieros de la Armada.

11. El concurso se celebrará á las once de la mañana del día 12 de Julio próximo, ante la Junta de Jefes de la Delegación de Hacienda de Murcia.

12. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la referida Delegación de Hacienda, y á dicha Junta en el acto del concurso.

Podrán presentar proposiciones los fabricantes nacionales por sí ó por personas que legalmente lo representen.

13. El concursante á quien se adjudique el servicio deberá formalizar un contrato con escritura pública, que se otorgará en la Delegación de Hacienda de Murcia en el plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, pudiendo este plazo ser prorrogado, á juicio de la Administración económica.

Si el adjudicatario no otorgase la escritura ó no impusiere la fianza definitiva de que trata la base 15, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que se fijan en el artículo 51 de la vigente Ley de Hacienda pública.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos del Notario que asista al concurso, el pago de la escritura del contrato y una copia testimoniada de la misma, que deberá entregar en la Delegación de Hacienda á los quince días que le sea devuelta la escritura por el liquidador de derechos reales; los derechos reales que devengan la escritura y el contrato, los derechos arancelarios del material que introduzca del extranjero; impuestos de pagos del Estado, timbre, contribución industrial y demás impuestos establecidos ó que se establezcan durante la ejecución del contrato y el transporte y demás gastos que ocasione la remesa del material de que se trata desde el punto de construcción hasta su recibo por los técnicos de Marina en Cartagena.

Regirán para el concurso y el contrato que de él se derive las prescripciones del vigente reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina de 4 de Noviembre de 1904 y disposiciones posteriores que lo modifican, en cuanto no se opongan á lo prevenido en la vigente Ley de Hacienda pública.

14. Para tomar parte en el concurso deberá el licitador acompañar á su proposición, fuera del sobre que la contenga, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, la cantidad de 250 pesetas en concepto de depósito para garantizar su proposición.

15. El adjudicatario del servicio impondrá, como fianza definitiva, en los mismos términos que el Depósito provincial de que trata la base anterior, la cantidad á que ascienda el 10 por 100 del precio de la adjudicación. Esta fianza deberá imponerse dentro del mismo plazo de diez días marcado en la base 13 para el otorgamiento de la escritura.

16. La Junta de Jefes se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, atendiendo sólo al precio ofrecido, ó la de rechazarlas todas.

Podrá también la Administración proponer al autor de la proposición más aceptable que introduzca en ella las modificaciones que se juzgan pertinentes, y aceptadas ó no las modificaciones dichas, adjudicar ó no el servicio, según proceda; sin que tenga derecho ningún licitador á formular reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga, ni podrá alegar derecho preferente para ser favorecido con la adjudicación, aunque su proposición aparezca como más ventajosa y económica para la Hacienda.

17. Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.^a) ó en papel común con el sello adherido, y tendrán debidamente salvadas las empuñaduras y raspaduras que tengan.

18. Los concursantes expresarán en sus proposiciones las multas ó indemnizaciones que ofrezcan por demora en la entrega del material contratado ó deficiencias en las pruebas del mismo.

Si el contratista no realizase el servicio en los plazos que se acepten en el contrato, se rescindirá éste por la Administración con los efectos legales y reglamentarios que procedan.

Murcia, 25 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Martín.

S—439

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de aceites, sebos, grasas, pinturas, barnices y alquitrán, necesarios para los diversos ramos municipales, tanto del interior como del ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1918, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 26 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 16 y 18 de Abril último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 6 de Julio, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Mayo de 1917.—El Secretario, F. Ruano.

S—311

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución urbana.—Recultas.

D. Francisco García Ibarrola, Recaudador de Contribuciones en Albacete.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Soledad Salazar, de domicilio desconocido, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.^a Soledad Salazar sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve á las once, en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Propietaria de dos terceras partes de una casa cortijo en la labor de Torre Martín, de este término, manzana de abajo, linderos notorios.

Idem de dos terceras partes de otra casa, entendida por la de Pedro López, linderos notorios.

Idem de dos terceras partes de otra casa, en la propia labor, que la habita el alfarero.

Idem de dos terceras partes de otra casa en la referida labor, que habita la viuda de Juan Villar.

Idem de dos terceras partes de la tercera parte de la Ermita.

Idem de dos terceras partes de una casa en la misma labor, destinada á los dueños de ella.

Todas ellas se hallan en proindiviso con la otra tercera parte de D. Juan Antonio Martín Salazar.

Débitos por principal, recargos y costas, 982,80 pesetas.

Capitalizada y valorada en 8.900 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en

su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Albacete, 12 de Mayo de 1917. — El Recaudador, Francisco García. P—2463

Contribución rústica.

D. Francisco García Ibarroja, Recaudador de Contribuciones de Albacete.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Soledad Salazar, de domicilio desconocido, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D.^a Soledad Salazar sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo y hora de las nueve á las once, en la oficina recaudatoria, siendo posteriores admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Propietaria de dos terceras partes de 716 fanegas de tierra de secano, abiertas, con 85 fanegas de tierras de lomas, sitas en la labor de Torre María, término municipal de esta capital; lindas: á Saliente y Poniente, montes de D. Pedro Escalón; Méridola; José Joaquín, y Norte, D. Federico Marín.

Las precedentes dos terceras partes señaladas están en proindiviso con otra tercera parte de D. Juan Antonio Marín Salazar; valorada en 90.460 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar los fincos hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando

de el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Albacete, 12 de Mayo de 1917. — El Recaudador, Francisco García. P—2464

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Aguaviva.

D. José María Romero Esteban, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Aguaviva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años de 1905, 1907 y 1908, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacienda forastero que á continuación se expresa:

A D. Agustín Ballesteros Aguilar: Una casa sita en la partida de calle Tres Casas, de este término.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlo, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y así lo requiero para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Aguaviva á 2 de Abril de 1917. — El Recaudador, José María Romero.

P—1933

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Contribución territorial. — Años de 1912 á 1916.

D. Mateo Macso Fernández, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia con ejercicio en la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 12 del corriente, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de actuación. — En virtud

de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de los mismos trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores que se citan.»

Piñedo Guisado, 2,11 pesetas.

Francisco Jiménez, 5,94.

José Marín, 3,40.

Manuel Martínez Pizarro, 41,40.

Julián Jiménez, 3.

Juan Burdeto, 13,83.

Antonio Duchel, 9,60.

Juan Fernández Ciudad, 20,95.

Francisco Elena Ciudad, 6,85.

Francisco Martín García, 1,55.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que surta los oportunos efectos.

Alcollarín, 15 de Marzo de 1917. — El Auxiliar, Mateo Macso. P—1590

Agencia ejecutiva de la zona de Viver.

Contribución rústica. — Acumulación de 1909 á 1909.

D. Emilio Chorná Climent, Agente ejecutivo auxiliar de la zona anterior.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á la acumulación antes expresada, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales se fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se liquidarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requerimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extiendo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Marzo de 1917 he dictado providencia de subasta de dichas fincas, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Abril de 1917, á las diez de su mañana.

Deudores que se citan.

Domingo Juan Tarragón:

Treinta y siete áreas de secano, á cereales, en la partida de la Rabosera; linda: por Este y Norte, José Pelomar; Sur, barranco; Poniente, Manuel Monfort; valorada en 140 pesetas.

Cincuenta áreas de secano, á cereales, en la Hoya Cajigosa; linda: Este, Miguel Gil; Sur y Norte, monte, y Poniente, Luciano Tudón; valorada en 100 pesetas.

Dos hectáreas de secano, á cereales, en Pozo-Viña; linda: Este, Inocencio Juan; Sur, Manuel Marco; Poniente, Javier Montolio, y Norte, camino; valorada en 200 pesetas.

María Mañes Clemente:

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en Bolós; linda: Este y Norte, paso; Sur, Esteban Mañes; Poniente, Antonio Mañes; valorada en 100 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en los Picachos; linda: Este y Norte, Juan Tudón; Sur, José Tudón; Poniente, rambla; valorada en 100 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en los Villares; linda: Este, Angeles Rubio; Sur, Joaquín Moliner; Poniente y Norte, José Górriz; valorada en 100 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este y Sur, monte; Poniente, Joaquín Moliner, y Norte, José Górriz; valorada en 100 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en la Rambla de Maricas; linda: Este, rambla; Sur, Joaquín Escrig; Poniente, Eugenio Juan, y Norte, Manuel Górriz; valorada en 20 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en Yermo Ancho; linda: Este, José Aliaga; Sur, Bonifacio García; Poniente, José Ibáñez, y Norte, paso; valorada en 20 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en Yermo Ancho; linda: Este y Poniente; José Ibáñez; Sur, Jacinto Tudón, y Norte, paso; valorada en 20 pesetas.

Diez áreas de secano, á cereales, en los Picachos; linda: Este y Norte, José Tudón; Sur y Poniente, José Orduña; valorada en 40 pesetas.

Trece áreas de secano, á cereales, en Maricas; linda: Este, rambla; Sur, Manuel Górriz; Poniente, Eugenio Juan, y Norte, José Aliaga; valorada en 50 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en Bolós; linda: Este, Esteban Mañes; Sur, Antonio Mañes; Poniente, Manuel Górriz, y Norte, José Martínez; valorada en 50 pesetas.

Balbina Marqués Aliaga:

Doce áreas de secano, á cereales, en Bolós; linda: Este, Manuela Tudón; Sur y Poniente, José Tudón, y Norte, camino; valorada en 40 pesetas.

Dieciocho áreas de secano, á cereales, en Mosén Juan; linda: Este, José Salvador; Sur, Salvador Orduña; Poniente, monte, y Norte, Manuel Martín; valorada en 60 pesetas.

Trece áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este, Sur y Norte, monte, y Poniente, Manuel Zorio; valorada en 50 pesetas.

Doce áreas de secano á cereales, en el Palancar; linda: Este, Alejandro Orduña; Sur, Poniente y Norte, monte; valorada en 50 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en Rocha la Sarga; linda: Este, José Orduña; Sur, Javier Tudón; Poniente, Vicente Palomar, y Norte, Francisco Górriz; valorada en pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en los Brazales; linda: Este, Severino Fonfría; Sur, Esperanza Mañes; Poniente, paso, y Norte, Francisco Górriz; valorada en 80 pesetas.

Una hectárea de secano, á cereales, en Santa Lucía; linda: Este, Teodoro Orduña; Sur, Poniente y Norte, amplios; valorada en 20 pesetas.

Cuarenta áreas de secano, á cereales, en Hoya Redonda; linda: Este, José Zorio; Sur, José Cubero; Poniente y Norte, monte; valorada en 100 pesetas.

Javier Montolio Tudón:

Treinta y dos áreas de secano, á cereales, en Carrera Blanca; linda: Este, Miguel Montesinos; Sur y Poniente, vecinos de Torás, y Norte, Sixto Selvi; valorada en 120 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en Hoya Arquero; linda: Este, Juan Aparicio; Sur, Juan Ramírez; Poniente, Miguel Blesa, y Norte, Evaristo Orduña; valorada en 40 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en Co-

llado Menor; linda: Este, Sur y Poniente, Agustín Montolio, y Norte, Juan Juan; valorada en 40 pesetas.

Cuarenta y ocho áreas de secano, á cereales, en Más de Ricolfe; linda: Este, Emilio Mañes; Sur, Joaquín Aliaga; Poniente, José Villanueva, y Norte, Domingo Montolio; valorada en 120 pesetas.

Dos hectáreas de secano, á cereales, en Pozo-Viña; linda: Este, Teodoro Orduña; Sur y Norte, Manuel Juan; Poniente, Miguel Montolio; valorada en 20 pesetas.

Doce áreas de secano á cereales, en el Palancar; linda: Este y Sur, José Escrig; Poniente, José Zorio; Norte, Domingo Montolio; valorada en 40 pesetas.

Treinta y cuatro áreas de secano, á cereales, en el Carril; linda: Agusín Montolio; Sur, Miguel Gil; Poniente, Rafael Julián, y Norte, Teresa Escrig; valorada en 120 pesetas.

Ochenta áreas de secano á cereales, en Cueva del Agua; linda: Este, Juan Tudón; Sur, Joaquín Aliaga; Poniente y Norte, José Villanueva; valorada en 220 pesetas.

Treinta y tres áreas de secano, á cereales, en el Vallejuelo; linda: Este, Juan Aparicio; Sur, barranco; Poniente, Roque Aliaga, y Norte, Juan Tudón; valorada en 120 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en la Calleja; linda: Este, Juan Clemente; Sur, Juan Julve; Poniente, Teresa Martínez, y Norte, Joaquín Aliaga; valorada en 80 pesetas.

José Orduña Górriz:

Doce áreas de secano, á cereales, en el Regajo; linda: Este, paso; Sur y Poniente, barranco; Norte, calleja; valorada en 40 pesetas.

Diecinueve áreas de secano, á cereales, en el Regajo; linda: Este, Juan Juan; Sur, Joaquín Perales; Poniente, camino, y Norte, María Tudón; valorada en 60 pesetas.

Dieciocho áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este, Joaquín Escrig; Sur, Antonio Mañes; Poniente, Juan Palomar, y Norte, Ramón Tarragón; valorada en 60 pesetas.

Dieciocho áreas de secano, á cereales, en Don Jaime; linda: Este, Juan Salvador; Sur, Bernardo Mañes; Poniente, Ramón Tudón, y Norte, Pedro Tudón; valorada en 60 pesetas.

Treinta y siete áreas de secano, á cereales, en Rambla Orduña; linda: Este, Francisco Salvador, Sur y Norte, rambla; Poniente, Javier Aguilar; valorada en 140 pesetas.

Treinta y siete áreas de secano, á cereales, en Loma Pedregosa; linda: Este, monte; Sur y Norte, monte, y Poniente, camino; valorada en 140 pesetas.

Treinta áreas de secano, á cereales, en el Pradejón; linda: Este, paso; Sur y Poniente, Manuel Barba, y Norte, Manuel Zorio; valorada en 140 pesetas.

Una hectárea 50 áreas de secano, á cereales, en el barranco de El Toro; linda: Este y Norte, José Tudón; Sur y Poniente, Juan Tudón; valorada en 160 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en los Aliagares; linda: Este y Norte, Miguel Palomar; Sur, paso, y Poniente, Ramón Tudón; valorada en 100 pesetas.

Una hectárea 50 áreas de secano, á cereales, en el Pozo Junco; linda: Este, Miguel Bertolín; Sur, paso; Poniente y Norte, tierras de Manzanera; valorada en 120 pesetas.

Juan Orduña Górriz:

Treinta y siete áreas de secano, á cereales, en la Solana; linda: Este, Juan Salvador; Sur, Miguel Gil; Poniente, Juan Cu-

bero, y Norte, Francisco Mañes; valorada en 140 pesetas.

Tres hectáreas de secano, á cereales, en Cerro Gil; linda: Este, Manuel Górriz; Sur, Joaquín Moliner; Poniente, Manuel Barba, y Norte, José Gil; valorada en 420 pesetas.

Tres hectáreas de secano, á cereales, en Pozo-Viña; linda: Este, Manuel Juan; Sur, Cecilia Tarragón; Poniente, Miguel Bertolín, y Norte, José Aparicio; valorada en 420 pesetas.

Diecinueve áreas de secano, á cereales, en Hoya Redonda; linda: Este, Vicente Juan; Sur, monte; Poniente, Manuel Tudón, y Norte, José Pastor; valorada en 60 pesetas.

Treinta y siete áreas de secano, á cereales, en el Corral del Herrero; linda: Este, Manuel Barba; Sur, Gonzalo Solsona; Poniente, José Juan, y Norte, Miguel Gil; valorada en 140 pesetas.

Diecinueve áreas de secano, á cereales, en Rambla Cabrers; linda: Norte, rambla, Este, Cándido Aparicio; Sur, monte, y Poniente, Miguel Montolio; valorada en 60 pesetas.

Tres hectáreas de secano, á cereales, en Cerro Gil; linda: Este, Germán Gil; Sur, Joaquín Benedito; Poniente, el dueño, y Norte, Miguel Juan; valorada en 220 pesetas.

José Palomar Tudón:

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en el Carril; linda: Este, camino; Sur, Isabel Tudón; Poniente, Juan Cubero, y Norte, Juan Clemente; valorada en 100 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este, Vicente Orduña; Sur y Poniente, Bernardino Gil, y Norte, monte; valorada en 20 pesetas.

Diecinueve áreas de secano, á cereales, en Majadales; linda: Este y Poniente, Manuel Zorio; Sur, S. González Solsona, y Norte, camino; valorada en 60 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en los Majadales; linda: Este, Antonio Martín; Sur, amplio; Poniente y Norte, José Escrig; valorada en 40 pesetas.

Dieciocho áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este, Joaquín Escrig; Sur, monte; Poniente, Isabel Clemente, y Norte, Vicente Palomar; valorada en 60 pesetas.

Veinticinco áreas de secano, á cereales, en Alcotillas; linda: Este, Blas Barcelón; Norte, monte; Sur y Poniente, Vicente Palomar; valorada en 100 pesetas.

José Pérez Clemente:

Treinta y ocho áreas de secano, á cereales, en el Carril; linda: Este, José Gil; Sur, Pedro Orduña; Poniente y Norte, Juan Salvador; valorada en 120 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en el Campillo; linda: Este, José Tudón; Sur, Vicente Nebot; Poniente y Norte, Bonifacio Juan; valorada en 40 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en Bolós; linda: Este, Joaquín Tudón; Sur, Antonio Pérez; Poniente, paso, y Norte, Antonio Pérez; valorada en 80 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en San Roque; linda: Este y Norte, paso; Sur y Poniente, Francisco Jiménez; valorada en 20 pesetas.

Dieciocho áreas de secano, á cereales, en Caño Moreno; linda: Este, José Aliaga; Sur, Miguel Solsona; Poniente, Juan Perales, y Norte, camino; valorada en 180 pesetas.

Cincuenta áreas de secano, á cereales, en la Ballesta; linda: Este, Josefa Tarragón; Sur, Manuel Doñate; Poniente y Norte, Llapiza; valorada en 240 pesetas.

SeSENTA áreas de secano, á cereales, en

el Corral del Obrero; linda: Este, Manuel Górriz; Sur, Tomás Juan; Poniente, monte, y Norte, José Ramírez; valorada en 200 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en Hoya Cajiosa; linda: Este, Enrique Salvador; Sur, Miguel Juan; Poniente, monte, y Norte, Narciso Clemente; valorada en 80 pesetas.

Cincuenta áreas de secano, á cereales, en Solana Villalba; linda: Este, Juan Tudón; Sur y Poniente, Juan Gil, y Norte, Mannel Gil; valorada en 120 pesetas.

Pedro Zorio Lizandra:

Cuarenta y cinco áreas de secano, á cereales, en las Majadillas; linda: Este, Tadeo Jiménez; Sur, camino; Poniente, Manuel Górriz, y Norte, monte; valorada en 20 pesetas.

Cuarenta y ocho áreas de secano, á cereales, en la Loma de Diego; linda: Este, Sur, Poniente y Norte, monte; valorada en 120 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Esta, rambla; Sur, María Zorio; Poniente, María Tudón, y Norte, Manuel Peiró; valorada en 40 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en los Aliagares; linda: Este, Miguel Igual; Sur, José Tudón; Poniente, José Ramírez, y Norte, senda; valorada en 20 pesetas.

Cuarenta y cinco áreas de secano, á cereales, en los Brazales; linda: Este, Miguel Mañés; Sur, Tadeo Jiménez; Poniente, José Aliaga, y Norte, Severino Fonfría; valorada en 160 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en la Solana; linda: Este, Miguel Solsona; Sur, Manuel Marqués; Poniente, Manuel Tudón, y Norte, Catalina Escrig; valorada en 80 pesetas.

Cuarenta y cinco áreas de secano, á cereales, en el Puerco; linda: Esto y Sur, Joaquín Cercós; Poniente, José Bolós, y Norte, Faustino Zorio; valorada en 160 pesetas.

Veintiocho áreas de secano, á cereales, en Barranco Polo; linda: Esta, Miguel Juan; Sur, Severino Tudón; Poniente, Vicente Viña, y Norte, Jerónimo Gil; valorada en 100 pesetas.

Cuarenta y ocho áreas de secano, á cereales, en Loma Diego; linda: Este, el dueño; Sur, Poniente y Norte, montes del Estado; valorada en 160 pesetas.

Cuarenta y ocho áreas de secano, á cereales, en la Canaleta; linda: Este, calleja; Sur, José Tudón; Poniente, Manuel Aliaga, y Norte, Vicente Huet; valorada en 200 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en el Pradejón; linda: Este, Manuel Orduña; Sur, camino; Poniente, Isabel Tudón, y Norte, Roque Martínez; valorada en 80 pesetas.

SeSENTA áreas de secano, á cereales, en los Aliagares; linda: Este, Miguel Peiró; Sur, José Tudón; Poniente, Miguel Ramírez, y Norte, Francisco Tudón; valorada en 200 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en el Palancar; linda: Este, el dueño; Sur, camino; Poniente, Miguel Peiró, y Norte, José Palomar; valorada en 80 pesetas.

Setenta y cinco áreas de secano, á cereales, en Felipe Gil; linda: Este, Manuel Tudón; Sur, Macario Pastor; Poniente, Juan Salvador, y Norte, camino; valorada en 240 pesetas.

Treinta y ocho áreas de secano, á cereales, en la Rabosera; linda: Este, camino; Sur, herederos de Ignacio Aliaga; Poniente, Francisco Orduña, y Norte, Juan Juan; valorada en 120 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en el Corral del Herrero; linda: Este, Severino Fonfría; Sur, Antonio Marín;

Poniente, camino, y Norte, Joaquín Campos; valorada en 80 pesetas.

Veinticuatro áreas de secano, á cereales, en la Ribazada; linda Este y Sur, José Clemente; Poniente, Miguel Perregar, y Norte, José Aliaga; valorada en 80 pesetas.

Constantino Zorio Salvador:

Treinta áreas de secano, á cereales, en Hoya Maza; linda: Este, José Zorio; Sur, Ignacio Juan; Poniente, Manuel Escrig, y Norte, Manuel Doñate; valorada en 60 pesetas.

Cincuenta áreas de secano, á cereales, en la Rambla del Palancar; linda: Este, monte; Sur, Bonifacio García; Poniente, Antonio Clemente, y Norte, José Orduña; valorada en 200 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en Mosén Juan; linda: Este, José Solsona; Sur y Poniente, Miguel Pastor, y Norte, senda; valorada en 40 pesetas.

Doce áreas de secano, á cereales, en Hoya Cajiosa; linda: Este y Norte, Roque García; Sur, monte; Poniente, Miguel Gil; valorada en 40 pesetas.

Seis áreas de secano, á cereales, en la Tejería; linda: Este, Miguel Ramírez; Sur, Inocencio Doñate; Poniente, Juan Juan, y Norte, Juan Tudón; valorada en 80 pesetas.

Todas las fincas reseñadas anteriormente están exceptuadas de cargas y gravamen alguno.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Toro, 26 de Marzo de 1917.—El Agente, E. Chermá. P—1617

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Albacete.

D. Francisco Fontecha Nieto, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á fin de que inmediatamente comparezcan á esta Alcaldía, para ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los mozos del Reemplazo del año actual, que se expresan á continuación:

Valeriano García Medina, hijo de José y Nicasia.

Jesús Merino Medrano, de Francisco y María.

Felipe Descalzo Olmedilla, de Manuel y Emilia.

Manuel Barba, de Eusebia.

Francisco Sotos Gómez, de Francisco y María Josefa.

Fulgencio Gabaldón Expósito, de Juan y María Teresa.

León Lenis Arenas, de León y Aureliana.

Manuel Soriano Gómez, de Francisco y Andrea.

Baldomero Velasco Castellón, de Juan y Adela.

Francisco Soriano, de María.

Juan José Amadeo Villar Molina, de Antonio y Trinidad.

Salvador Ríos Soriano, de Antonio y Juana.

Casto Córcoles Rodríguez, de Emeterio y Mercedes.

José Victoriano Garrido García, de Juan José y María.

Ignacio Martínez López, de Juan y Fermína.

Todos naturales del Juzgado y provincia de Albacete, de veintitún años, ignorándose las demás señas personales.

Quienes, previa instrucción de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, los declaró prófugos é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y, caso de ser éstos habidos, procedan á su captura y conducción, á disposición de esta Alcaldía.

Albacete, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Fontecha. M—2204

Alcaldía Constitucional de Abadín.

El Alcalde del Ayuntamiento de Abadín, hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Generoso González Rego, de la parroquia de Romariz, padre de Eduardo González Anello, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Abadín, 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Aquilino Pernas. M—2200

Alcaldía Constitucional de Abegondo.

En el expediente instruido á instancia del mozo Maximino Chas Fariña, para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano Manuel Chas Fariña, natural de la parroquia de Crendes, en este distrito, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, y sin otras circunstancias conocidas para su identificación, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de dicho individuo por más de diez años en ignorado paradero, y en su virtud reconocer al mozo Maximino Chas el derecho que la vigente ley de Reclutamiento concede á los que se hallan en este caso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, rogando á todas las Autoridades y demás personas se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de la residencia de dicho individuo.

Abegondo, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Fontes. M—2201

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de aparatos industriales y domésticos.

El Consejo de Administración de la Sociedad de aparatos industriales y domésticos convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Juan de Mena, 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Mayo. X—1163

Carbонера Española.

Balance-Inventario de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades y concesiones mineras.....	1.424.891,85
Instalaciones: Pozo maestro, edificios, canal subterráneo, vías de ferrocarril, terrenos, tren perforador, tren de desagüe, traída de aguas, talleres, central eléctrica, tracción y alumbrado, preparación mecánica, ventilación general, labores de establecimiento, varios inmuebles.....	4.426.649,30
Hulla.....	13.399,45
Aglomerantes.....	4.244,00
Almacenes y economatos...	176.416,72
Mobiliario é instrumentos...	39.690,78
Material en servicio.....	249.713,93
Ganados.....	15.406,75
Caja.....	25.949,77
Cuentas deudoras.....	607.100,29
TOTAL.....	6.987.462,84

PASIVO

Capital.....	4.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	2.361.648,26
Fondos según el artículo 23 de nuestros Estatutos.....	155.814,58
Dividendos Activos.....	270.000,00
TOTAL.....	6.987.462,81

Barcelona, 1.º de Mayo de 1917.—El Contador, Juan Pons.—V.º B.º—El Gerente, Santiago López. X—1162

Compañía Minera de Serrata.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, carretera del Pardo, número 15, el día 30 de Junio de 1917, á las cuatro de la tarde, debiendo los señores Accionistas presentar, con dos días de antelación, los resguardos de las acciones que cada uno posea.

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Granet.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Graud. X—1158

La Reformadora Granadina.

SOCIEDAD ANÓNIMA—CALLE DE LAS HILERAS, NÚMEROS 7 Y 9, PRINCIPAL—GRANADA.

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el domingo 15 de Julio próximo, y hora de las dos de la tarde.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta, los señores Accionistas depositarán sus acciones antes del día 30 de Junio en la Caja de la Sociedad, contra resguardo, que les servirá de billete de entrada para la referida Junta.

Desde el día 1.º al 15 de Julio estarán las cuentas y documentos de la Sociedad

á disposición de los señores Accionistas que quieran examinarlas, en las oficinas de la misma, todos los días hábiles, desde las cuatro á seis de la tarde.

El orden del día será el siguiente:

A. Tratar de los negocios propios de la Junta general ordinaria.

B. Dimisión del Consejo de Administración en pleno.

C. Cobro de las multas procedentes á los adquirentes de solares en el plazo convenido.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos.

Granada, 28 de Mayo de 1917.—El Presidente, Francisco Teruel. X—1161

Sociedad Española de Cementos Portland.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos; el Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 18 de Junio próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle de Serrano, número 9.

Madrid, 30 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración. X—1164

Alcaldía Constitucional de Hellín.

D. Juan Baidez Serrano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Médico titular de esta ciudad, por defunción del que la desempeñaba, D. Amador García Silvestre, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia para que los señores Médicos que se crean en condiciones para optar á ella, con arreglo á la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, vigentes, lo verifiquen por medio de instancias, debidamente documentadas, que presentarán en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Hellín, 16 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Baidez. X—1159

Alcaldía Constitucional de Hellín.

D. Juan Baidez Serrano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la plaza de Médico titular de esta ciudad (Pedanía de Agramón), por renuncia del que la desempeñaba, D. Luis García Granero, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia para que los señores Médicos que se crean en condiciones para optar á ella, con arreglo á la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares vigente, lo verifiquen por medio de instancias debidamente documentadas, que presentarán en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Hellín, 16 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Baidez. X—1160

Fábrica de Electricidad del Pacífico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1917, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, con la siguiente orden del día: Memoria y balance del año 1916.

Madrid, 30 de Mayo de 1917.—El Administrador-Gerente, Valentín Ruiz Senén. X—1157

Banco de España. Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 37.213 y 37.424, expedidos por esta sucursal en 21 de Mayo y 15 de Julio de 1912, por pesetas nominales 7.500 y 4.500, respectivamente, en títulos de la Denda perpetua 4 por 100 interior, á favor de D. Fermín Arango y Menéndez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 28 de Mayo de 1917.—P. el Secretario, V. Hernández. X—1014

Banco de España. Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 6.931, expedido por esta Sucursal en 11 de Noviembre de 1910, á favor de D. Manuel Piñeiro Barreiro, por 1.500 pesetas en títulos de Denda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 30 de Mayo de 1917.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiñan. X—1106